



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**CCT 526/08**  
**ESCALA SALARIAL**  
**NIVEL NACIONAL**  
**RAMA: LAVADEROS**

**RETRIBUCIONES BÁSICAS**

**A partir del 1° de Junio hasta 31 de Agosto de 2016**

<b>CATEGORIA N° 1:</b>	\$ 44.30 por hora.
<b>CATEGORIA N° 2:</b>	\$ 47.60 por hora.
<b>CATEGORIA N° 3:</b>	\$ 49.90 por hora.
<b>CATEGORIA N° 4:</b>	\$ 52.90 por hora.
<b>CATEGORIA INICIAL:</b>	\$ 33.35 por hora.
<b>CATEGORIA EXTERNA:</b>	\$ 37.10 por hora.

**INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD / PREMIOS POR ASISTENCIA QUINCENAL:**

Todos los trabajadores que durante la quincena no falten a sus tareas por ningún concepto percibirán la suma de \$ 250.- (pesos DOSCIENTOS CINCUENTA) quincenal. A estos efectos no será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LICENCIA ORDINARIA Y LICENCIAS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA LEY, ACCIDENTES DE TRABAJO O INTERVENCIONES DE CIRUGIA MAYOR. Como tampoco las faltas con permiso que se otorguen por: CITACIONES OFICIALES y las REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

### PREMIO POR PUNTUALIDAD Y CONDUCTA QUINCENAL:

Todos los trabajadores que en la quincena no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo las jornadas completas y además no registraran faltas disciplinarias percibirán el monto fijo que su escala salarial determina. A estos efectos NO será computada como falta la Ausencia Total o Parcial en los siguientes casos:

ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LICENCIA ORDINARIA Y LICENCIAS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA LEY, ACCIDENTES DE TRABAJO O INTERVENCIONES DE CIRUGIA. Como tampoco las faltas con permiso que se otorguen por:

CITACIONES OFICIALES y las REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

Tampoco serán consideradas faltas de puntualidad, las 2 (DOS) únicas llegadas tardes en la quincena no debiendo exceder estas de 10 (DIEZ) minutos.

CATEGORIA N° 1	\$ 450.- por quincena.
CATEGORIA N° 2	\$ 475.- por quincena.
CATEGORIA N° 3	\$ 498.- por quincena.
CATEGORIA N° 4	\$ 510.- por quincena.
CATEGORIA INICIAL	\$ 410.- por quincena.
CATEGORIA EXTERNA	\$ 410.- por quincena.

### PREMIO ASISTENCIA PERFECTA:

Todos los Trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta, llegada tarde, falta disciplinaria o amonestación, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio Mensual de Asistencia Perfecta que su escala salarial determina. NO será computada falta, la Ausencia Total o Parcial en los casos de: LICENCIAS ORDINARIAS, LICENCIAS ESPECIALES, Y CITACIONES OFICIALES. Tampoco se consideraran como faltas las 3 (TRES) únicas llegadas tardes en el mes, o debiendo exceder estas los 10 (DIEZ) minutos

CATEGORIA N° 1	\$ 1000.- por Mes
CATEGORIA N° 2	\$ 1055.- por Mes
CATEGORIA N° 3	\$ 1070.- por Mes
CATEGORIA N° 4	\$ 1080.- por Mes
CATEGORIA INICIAL	\$ 990.- por Mes
CATEGORIA EXTERNA	\$ 990.- por Mes

RESPONSABLE DE SECCION: \$ 1850.- por Mes



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

### **CATEGORIA CHOFER – REPARTIDOR PRINCIPAL:**

Al Chofer – Repartidor Principal por tener a cargo el reparto, conteo de ropa, remitos, el vehículo (Lavado de unidad, carga de combustible, atención de neumáticos, etc.) se le implementará un Adicional NO REMUNERATIVO por cada día de concurrencia a sus tareas de \$ 125.- (pesos CIENTO VEINTICINCO) por día.

*Este adicional para Chofer se aplicará solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 100 Km. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

### **CATEGORIA AYUDANTE – REPARTIDOR FIJO:**

El Ayudante - Repartidor Fijo, por tener a cargo el control de ropa, conteo, remitos, se le implementara un Adicional NO REMUNERATIVO por cada día de concurrencia a sus tareas de \$ 80.- (pesos OCHENTA) por día.

*Este adicional para Chofer se aplicará solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 100 Km. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

### **AYUDA DIARIA PARA VIATICO:**

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos NO REMUNERATIVO, por cada día de concurrencia efectiva a sus tareas, de \$ 95.- (pesos NOVENTA Y CINCO) debiéndose abonar con la remuneración quincenal.

*Viatico por Refrigerio NO REMUNERATIVO de \$ 50.- (Pesos CINCUENTA) por día efectivamente trabajado.*



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**RAMA INDUMENTARIA:**

Profesionales con Título habilitante \$1750.- (pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA)  
por Mes.

**PLUS PARA ZONAS DESFAVORABLES:**

Para las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

\$ 2.250.- (Pesos DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA a abonarse con los Haberes de la  
Segunda Quincena.

**HECTOR RICARDO ANDRELO**  
Presidente  
**FEDELARA**

**LUIS JUAN PANDOLFI**  
Secretario General  
**UOETSYLRA**



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**CCT 526/08**  
**ESCALA SALARIAL**  
**NIVEL NACIONAL**  
**RAMA: LAVADEROS**

**RETRIBUCIONES BÁSICAS**

**A partir del 1° de Septiembre hasta 30 de Noviembre de 2016**

<b>CATEGORIA N° 1:</b>	\$ 46.05 por hora.
<b>CATEGORIA N° 2:</b>	\$ 49.60 por hora.
<b>CATEGORIA N° 3:</b>	\$ 52.05 por hora.
<b>CATEGORIA N° 4:</b>	\$ 55.25 por hora.
<b>CATEGORIA INICIAL:</b>	\$ 34.70 por hora.
<b>CATEGORIA EXTERNA:</b>	\$ 38.70 por hora.

**INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD / PREMIOS POR ASISTENCIA**  
**QUINCENAL:**

Todos los trabajadores que durante la quincena no falten a sus tareas por ningún concepto percibirán la suma de \$ 300.- (pesos TRECIENTOS) quincenal. A estos efectos no será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos:

ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LICENCIA ORDINARIA Y LICENCIAS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA LEY, ACCIDENTES DE TRABAJO O INTERVENCIONES DE CIRUGIA MAYOR. Como tampoco las faltas con permiso que se otorguen por:

CITACIONES OFICIALES y las REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

### PREMIO POR PUNTUALIDAD Y CONDUCTA QUINCENAL:

Todos los trabajadores que en la quincena no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo las jornadas completas y además no registraran faltas disciplinarias percibirán el monto fijo que su escala salarial determina. A estos efectos NO será computada como falta la Ausencia Total o Parcial en los siguientes casos:

ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LICENCIA ORDINARIA Y LICENCIAS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA LEY, ACCIDENTES DE TRABAJO O INTERVENCIONES DE CIRUGIA. Como tampoco las faltas con permiso que se otorguen por:

CITACIONES OFICIALES y las REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

Tampoco serán consideradas faltas de puntualidad las 2 (DOS) únicas llegadas tardes en la quincena no debiendo exceder estas de 10 (DIEZ) minutos.

CATEGORIA N° 1	\$ 500.- por quincena.
CATEGORIA N° 2	\$ 525.- por quincena.
CATEGORIA N° 3	\$ 550.- por quincena.
CATEGORIA N° 4	\$ 565.- por quincena.
CATEGORIA INICIAL	\$ 420.- por quincena.
CATEGORIA EXTERNA	\$ 420.- por quincena.

### PREMIO ASISTENCIA PERFECTA:

Todos los Trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta, llegada tarde, falta disciplinaria o amonestación, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio Mensual de Asistencia Perfecta que su escala salarial determina. NO será computada falta, la Ausencia Total o Parcial en los casos de: LICENCIAS ORDINARIAS, LICENCIAS ESPECIALES Y CITACIONES OFICIALES. Tampoco se consideraran como faltas las 3 (TRES) únicas llegadas tardes en el mes, o debiendo exceder estas los 10 (DIEZ) minutos.

CATEGORIA N° 1	\$ 1000.- por Mes
CATEGORIA N° 2	\$ 1055.- por Mes
CATEGORIA N° 3	\$ 1070.- por Mes
CATEGORIA N° 4	\$ 1080.- por Mes
CATEGORIA INICIAL	\$ 990.- por Mes
CATEGORIA EXTERNA	\$ 990.- por Mes

RESPONSABLE DE SECCION: \$ 1950.- por Mes



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

### **CATEGORIA CHOFER – REPARTIDOR PRINCIPAL:**

Al Chofer – Repartidor Principal por tener a cargo el reparto, conteo de ropa, remitos, el vehículo (Lavado de unidad, carga de combustible, atención de neumáticos, etc.) se le implementará un Adicional NO REMUNERATIVO por cada día de concurrencia a sus tareas de \$ 125.- (pesos CIENTO VEINTICINCO) por día.

*Este adicional para Chofer se aplicará solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 100 Km. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

### **CATEGORIA AYUDANTE – REPARTIDOR FIJO:**

El Ayudante - Repartidor Fijo, por tener a cargo el control de ropa, conteo, remitos, se le implementara un Adicional NO REMUNERATIVO por cada día de concurrencia a sus tareas de \$80.- (pesos OCHENTA) por día.

*Este adicional para Chofer se aplicará solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 100 Km. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

### **AYUDA DIARIA PARA VIATICO:**

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos NO REMUNERATIVO, por cada día de concurrencia efectiva a sus tareas, de \$ 105.- (pesos CIENTO CINCO) debiéndose abonar con la remuneración quincenal.

*Viático por Refrigerio NO REMUNERATIVO de \$ 57.- (Pesos CINCUENTA Y SIETE) por día efectivamente trabajado.*



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**RAMA INDUMENTARIA:**

Profesionales con Título habilitante \$1.900.- (pesos MIL NOVECIENTOS) por Mes.

**PLUS PARA ZONAS DESFAVORABLES:**

Para las Provincias de Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

\$ 2500.- (Pesos DOS MIL QUINIENTOS) a abonarse con los Haberes de la Segunda Quincena.

**HECTOR RICARDO ANDRELO**  
Presidente  
**FEDELARA**

**LUIS JUAN PANDOLFI**  
Secretario General  
**UOETSYLRA**





Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**CCT 526/08**  
**ESCALA SALARIAL**  
**NIVEL NACIONAL**  
**RAMA: LAVADEROS**

**RETRIBUCIONES BÁSICAS**

**A partir del 1° de Diciembre hasta 28 de Febrero de 2017**

<b>CATEGORIA N° 1:</b>	\$ 48.15 por hora.
<b>CATEGORIA N° 2:</b>	\$ 51.85 por hora.
<b>CATEGORIA N° 3:</b>	\$ 54.40 por hora.
<b>CATEGORIA N° 4:</b>	\$ 57.60 por hora.
<b>CATEGORIA INICIAL:</b>	\$ 36.20 por hora.
<b>CATEGORIA EXTERNA:</b>	\$ 40.40 por hora.

**INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD / PREMIOS POR ASISTENCIA**  
**QUINCENAL:**

Todos los trabajadores que durante la quincena no falten a sus tareas por ningún concepto percibirán la suma de \$ 400.- (pesos CUATROCIENTOS) quincenal. A estos efectos no será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos:

ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LICENCIA ORDINARIA Y LICENCIAS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA LEY, ACCIDENTES DE TRABAJO O INTERVENCIONES DE CIRUGIA MAYOR. Como tampoco las faltas con permiso que se otorguen por:

CITACIONES OFICIALES y las REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

### PREMIO POR PUNTUALIDAD Y CONDUCTA QUINCENAL:

Todos los trabajadores que en la quincena no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo las jornadas completas y además no registraran faltas disciplinarias percibirán el monto fijo que su escala salarial determina. A estos efectos NO será computada como falta la Ausencia Total o Parcial en los siguientes casos:

ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LICENCIA ORDINARIA Y LICENCIAS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA LEY, ACCIDENTES DE TRABAJO O INTERVENCIONES DE CIRUGIA. Como tampoco las faltas con permiso que se otorguen por:

CITACIONES OFICIALES y las REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

Tampoco serán consideradas faltas de puntualidad las 2 (DOS) únicas llegadas tardes en la quincena no debiendo exceder estas de 10 (DIEZ) minutos.

CATEGORIA N° 1	\$ 600.- por quincena.
CATEGORIA N° 2	\$ 630.- por quincena.
CATEGORIA N° 3	\$ 655.- por quincena.
CATEGORIA N° 4	\$ 690.- por quincena.
CATEGORIA INICIAL	\$ 520.- por quincena.
CATEGORIA EXTERNA	\$ 520.- por quincena.

### PREMIO ASISTENCIA PERFECTA:

Todos los Trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta, llegada tarde, falta disciplinaria o amonestación, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio Mensual de Asistencia Perfecta que su escala salarial determina. No será computada falta, la Ausencia Total o Parcial en los casos de: LICENCIAS ORDINARIAS, LICENCIAS ESPECIALES, Y CITACIONES OFICIALES. Tampoco se consideraran como faltas las 3 (TRES) únicas llegadas tardes en el mes, o debiendo exceder estas los 10 (DIEZ) minutos.

CATEGORIA N° 1	\$ 1000.- por Mes
CATEGORIA N° 2	\$ 1055.- por Mes
CATEGORIA N° 3	\$ 1070.- por Mes
CATEGORIA N° 4	\$ 1080.- por Mes
CATEGORIA INICIAL	\$ 990.- por Mes
CATEGORIA EXTERNA	\$ 990.- por Mes

RESPONSABLE DE SECCION: \$ 2050.- por Mes



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

### **CATEGORIA CHOFER – REPARTIDOR PRINCIPAL:**

Al Chofer – Repartidor Principal por tener a cargo el reparto, conteo de ropa, remitos, el vehículo (Lavado de unidad, carga de combustible, atención de neumáticos, etc.) se le implementará un Adicional NO REMUNERATIVO por cada día de concurrencia a sus tareas de \$ 125.- (pesos CIENTO VENTICINCO) por día.

*Este adicional para Chofer se aplicará solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 100 Km. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

### **CATEGORIA AYUDANTE – REPARTIDOR FIJO:**

El Ayudante - Repartidor Fijo, por tener a cargo el control de ropa, conteo, remitos, se le implementara un Adicional NO REMUNERATIVO por cada día de concurrencia a sus tareas de \$ 80.- (pesos OCHENTA) por día.

*Este adicional para Chofer se aplicará solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 100 Km. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

### **AYUDA DIARIA PARA VIATICO:**

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos NO REMUNERATIVO, por cada día de concurrencia efectiva a sus tareas, de \$ 105.- (pesos CIENTO CINCO) debiéndose abonar con la remuneración quincenal.

*Viático por Refrigerio NO REMUNERATIVO de \$ 57. - (Pesos CINCUENTA Y SIETE) por día efectivamente trabajado.*



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

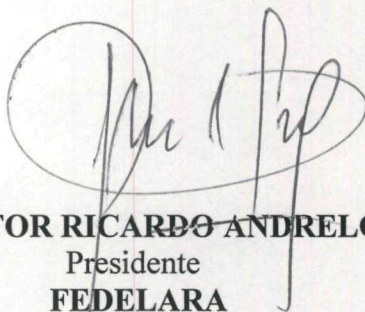
**RAMA INDUMENTARIA:**

Profesionales con Título habilitante \$2.050.- (pesos DOS MIL CINCUENTA) por Mes.

**PLUS PARA ZONAS DESFAVORABLES:**

Para las Provincias de Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

\$ 2.750.- (Pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) a abonarse con los Haberes de la Segunda Quincena.



**HECTOR RICARDO ANDRELO**  
Presidente  
**FEDELARA**



**LUIS JUAN PANDOLFI**  
Secretario General  
**UOETSYLRA**



Secretaría General

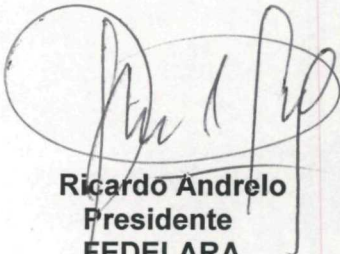
Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



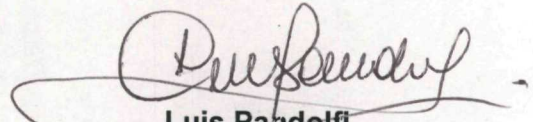
Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**PLUS COMPLEMENTARIO NO REMUNERATIVO**

De carácter NO remunerativo, por única vez, que se abonará en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$900.- (Pesos Novecientos) cada una de ellas, conjuntamente con la remuneraciones mensuales correspondientes a los meses de Enero 2017, Febrero 2017, Marzo 2017, Abril 2017 y Mayo 2017. Por un total de \$4500.- (Pesos Cuatro mil quinientos)



**Ricardo Andrelo**  
Presidente  
FEDELARA



**Luis Pandolfi**  
Secretario General  
U.O.E.T.S.Y.L.R.A.



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

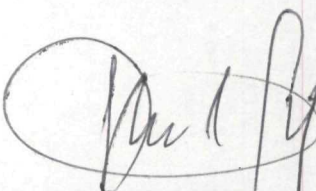


Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**PRIMERA:** Las empresas abonaran a los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 526/08, UN PLUS COMPLEMENTARIO ANUAL 2016/2017, de carácter no remunerativo por única vez, por un total de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4500) que se abonará en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Novecientos (\$ 900) cada una de ellas, conjuntamente con la remuneraciones mensuales correspondientes a los meses de Enero 2017, Febrero 2017, Marzo 2017, Abril 2017 y Mayo 2017.

**SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo establecen que la presente Gratificación, no podrá ser absorbida ni compensada por ninguna suma de dinero en concepto de adicional, premio y/o aumento se convenga o disponga para el futuro por cualquier titulo. Así mismo, tampoco podrá ser absorbida por los aumentos salariales resultantes de las paritarias realizadas y/o a realizarse en el futuro.

**TERCERA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que la mencionada Gratificación será abonada en forma acumulativa con todas las remuneraciones que vinieren percibiendo los trabajadores comprendidos en el CCT 526/08 que ingresaron a prestar servicios hasta el 1 de Enero de 2016 o con anterioridad a esa fecha. A los trabajadores que ingresaren en fecha posterior al 1 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016 se le abonara el PLUS COMPLEMENTARIO ANUAL 2016/2017 proporcionalmente a la fecha de ingreso y en idéntica forma en la establecida en el presente.



Ricardo Andreolo  
Presidente  
FEDELARA



Luis Pandolfi  
Secretario General  
U.O.E.T.S.Y.L.R.A.



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**CCT 526/08**  
**ESCALA SALARIAL**  
**NIVEL NACIONAL**  
**RAMA: LAVADEROS**

**RETRIBUCIONES BÁSICAS**

**A partir del 1° de Marzo hasta 31 de Mayo de 2017**

<b>CATEGORIA N° 1:</b>	\$ 50.50 por hora.
<b>CATEGORIA N° 2:</b>	\$ 54.35 por hora.
<b>CATEGORIA N° 3:</b>	\$ 57.00 por hora.
<b>CATEGORIA N° 4:</b>	\$ 60.35 por hora.
<b>CATEGORIA INICIAL:</b>	\$ 37.90 por hora.
<b>CATEGORIA EXTERNA:</b>	\$ 42.25 por hora.

**INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD / PREMIOS POR ASISTENCIA**  
**QUINCENAL:**

Todos los trabajadores que durante la quincena no falten a sus tareas por ningún concepto percibirán la suma de \$ 450.- (pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA) quincenal. A estos efectos no será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos:

ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LICENCIA ORDINARIA Y LICENCIAS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA LEY, ACCIDENTES DE TRABAJO O INTERVENCIONES DE CIRUGIA MAYOR. Como tampoco las faltas con permiso que se otorguen por:

CITACIONES OFICIALES y las REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

### PREMIO POR PUNTUALIDAD Y CONDUCTA QUINCENAL:

Todos los trabajadores que en la quincena no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo las jornadas completas y además no registraran faltas disciplinarias percibirán el monto fijo que su escala salarial determina. A estos efectos NO será computada como falta la Ausencia Total o Parcial en los siguientes casos:

ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LICENCIA ORDINARIA Y LICENCIAS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA LEY, ACCIDENTES DE TRABAJO O INTERVENCIONES DE CIRUGIA. Como tampoco las faltas con permiso que se otorguen por:

CITACIONES OFICIALES y las REFERIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

Tampoco serán consideradas faltas de puntualidad las 2 (DOS) únicas llegadas tardes en la quincena no debiendo exceder estas de 10 (DIEZ) minutos.

CATEGORIA N° 1	\$ 650.- por quincena.
CATEGORIA N° 2	\$ 680.- por quincena.
CATEGORIA N° 3	\$ 710.- por quincena.
CATEGORIA N° 4	\$ 740.- por quincena.
CATEGORIA INICIAL	\$ 590.- por quincena.
CATEGORIA EXTERNA	\$ 590.- por quincena.

### PREMIO ASISTENCIA PERFECTA:

Todos los Trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta, llegada tarde, falta disciplinaria o amonestación, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio Mensual de Asistencia Perfecta que su escala salarial determina. No será computada falta, la Ausencia Total o Parcial en los casos de: LICENCIAS ORDINARIAS, LICENCIAS ESPECIALES, Y CITACIONES OFICIALES. Tampoco se consideraran como faltas las 3 (TRES) únicas llegadas tardes en el mes, o debiendo exceder estas los 10 (DIEZ) minutos.

CATEGORIA N° 1	\$ 1000.- por Mes
CATEGORIA N° 2	\$ 1055.- por Mes
CATEGORIA N° 3	\$ 1070.- por Mes
CATEGORIA N° 4	\$ 1080.- por Mes
CATEGORIA INICIAL	\$ 990.- por Mes
CATEGORIA EXTERNA	\$ 990.- por Mes

RESPONSABLE DE SECCION: \$ 2150.- por Mes





Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

### **CATEGORIA CHOFER – REPARTIDOR PRINCIPAL:**

Al Chofer – Repartidor Principal por tener a cargo el reparto, conteo de ropa, remitos, el vehículo (Lavado de unidad, carga de combustible, atención de neumáticos, etc.) se le implementará un Adicional NO REMUNERATIVO por cada día de concurrencia a sus tareas de \$ 125.- (pesos CIENTO VENTICINCO) por día.

*Este adicional para Chofer se aplicará solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 100 Km. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

### **CATEGORIA AYUDANTE – REPARTIDOR FIJO:**

El Ayudante - Repartidor Fijo, por tener a cargo el control de ropa, conteo, remitos, se le implementara un Adicional NO REMUNERATIVO por cada día de concurrencia a sus tareas de \$ 80.- (pesos OCHENTA) por día.

*Este adicional para Chofer se aplicará solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 100 Km. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

### **AYUDA DIARIA PARA VIATICO:**

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos NO REMUNERATIVO, por cada día de concurrencia efectiva a sus tareas, de \$ 105.- (pesos CIENTO CINCO) debiéndose abonar con la remuneración quincenal.

*Viático por Refrigerio NO REMUNERATIVO de \$ 57. - (Pesos CINCUENTA Y SIETE) por día efectivamente trabajado.*



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina  
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**RAMA INDUMENTARIA:**

Profesionales con Título habilitante \$2.150.- (pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA) por Mes.

**PLUS PARA ZONAS DESFAVORABLES:**

Para las Provincias de Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

\$ 3.000.- (Pesos TRES MIL) a abonarse con los Haberes de la Segunda Quincena.

**HECTOR RICARDO ANDRELO**  
Presidente  
**FEDELARA**

**LUIS JUAN PANDOLFI**  
Secretario General  
**UOETSYLRA**